



Radicado: 110013105 040-2023-00176-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Dayana María Escrucería Quiñones.

Accionado: Ministerio de Educación Nacional

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Dayana María Escrucería Quiñones**, C.C. 1.020.799.263 contra el **Ministerio de Educación Nacional**, en cabeza del titular del ramo Dr. Aurora Vergara Figueroa o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo referente a las solicitudes radicadas el 28 de noviembre de 2022 y el 18 de enero de 2023 en la cual la actora radicó Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, originada por el trámite dado en la Resolución 021633 del 11 de noviembre de 2022.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO